



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0813-2017-UNAP
Iquitos, 19 de junio de 2017

VISTO:

El Email remitido al Rectorado por la Oficina de Calidad y Acreditación de la Universidad Nacional Agraria La Molina, sobre realización de curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Email de visto, doña Melisa Dávila, de la Oficina de Calidad y Acreditación de la Universidad Nacional Agraria La Molina, comunica al rector que estarán desarrollando el curso "Licenciamiento Institucional: Capacidades e instrumentos para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad – SUNEDU 2017", que se desarrollará del 06 al 08 de julio de 2017, estará a cargo de los miembros de la Oficina de Calidad y Acreditación de la mencionada universidad, dirigido a docentes y administrativos que laboran en áreas relacionadas a la calidad en la Educación, comités de calidad y miembros de comisiones de licenciamiento institucional, cuyo objetivo es brindar estructuras, capacidades, experiencias del proceso de licenciamiento institucional en universidades públicas del Perú;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente que doña Alba Luz Vásquez Vásquez, docente principal a dedicación exclusiva y doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, docente asociada a dedicación exclusiva, asignadas a la Facultad de Enfermería (FE), miembros de la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viajen en comisión de servicio por capacitación a la ciudad de Lima, del 05 al 09 de julio de 2017, para que participen en el curso "Licenciamiento Institucional: Capacidades e instrumentos para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad – SUNEDU 2017", organizado por la Oficina de Calidad y Acreditación de la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar su desarrollo, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 05 al 09 de julio de 2017, de doña **Alba Luz Vásquez Vásquez**, docente principal a dedicación exclusiva y de doña **Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, docente asociada a dedicación exclusiva, asignadas a la Facultad de Enfermería (FE) y miembros de la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Alba Luz Vásquez Vásquez** y a doña **Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio por capacitación.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0813-2017-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las docentes mencionadas en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la Comisión del Proceso de Licenciamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FE, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, CPL, Int.(2), SG, Archivo(2)
jevd.